



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"**

Corrientes, 26 NOV 2009

**ORDENANZA N° 5208**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1525 Escalafón Unico para el Personal de la Municipalidad de Corrientes, y;

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario introducir modificaciones, dado la incorporación de funciones no contempladas en dicha Ordenanza.

Que, los agrupamientos que la misma contempla no incluyen al personal que actualmente cumple funciones en Jardines Maternales y Salas de Atención Primaria de la Salud.

Que, conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Art. 25°, Inciso 32° e Inciso 18°, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente norma legal.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

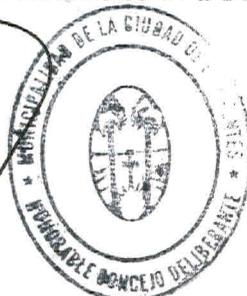
**ART.-1°:** INCORPORAR a la Ordenanza N° 1525 Escalafón Unico del Personal de la Municipalidad de Corrientes en el Anexo I, Título II: REGIMEN ESTRUCTURAL Punto 2.1: Agrupamiento: el Inciso 6) Personal Hospitalario-Asistencial y el Punto 2.1.6 el que quedará redactado de la siguiente manera:

2.1.6: Agrupamiento Personal Hospitalario-Asistencial: Incluye al Personal Municipal que realiza tareas específicas y especializadas en Hospitales, Centros y Salas de Atención Primaria de la Salud, Centros, Hogares, Jardines Maternales y Guarderías Infantiles.

Este Agrupamiento se divide en dos grupos:

- a) Personal de Servicios Hospitalarios: revistaran en este subgrupo el personal que desarrolle tareas vinculadas con la atención integral, orientada al confort de pacientes internados o ambulatorios de Centros Sanitarios Municipales. Incluirá a agentes sanitarios, ayudantes de enfermería, auxiliares de enfermeras, técnicos. Comprende los niveles 04 a 14, ambos inclusive.
- b) Personal Asistencial: Revistaran en este subgrupo el personal que desarrolle, tareas específicas y especializadas en Hogares, Jardines Maternales, Centros y Guarderías Infantiles. Incluirá a profesores de educación preescolar, profesoras en nivel inicial, auxiliares docentes, asistentes sociales, docentes especializados, etc. Comprende los niveles 04 a 14, ambos inclusive.

Dr José L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"**

..2//

Corrientes,

26 NOV 2009

**ORDENANZA N° 5208**

**2.1.6.1: Ingreso.**

El ingreso a este agrupamiento se producirá de la siguiente manera:

- a) Para ambos subgrupos del agrupamiento, por el nivel 06 cuando el agente posea título secundario o terciario completo expedido por autoridad educativa competente y desarrolle tareas de su especialidad.
- b) Cuando no se reúna esta condición, por el nivel inicial del agrupamiento (clase 04).

El Personal Municipal que se desempeñe en las funciones propias de este Agrupamiento y posea título universitario completo expedido por autoridad educativa competente, revistaran en el Agrupamiento Profesional de este Escalafón.

**2.1.6.2: Promoción:**

Las promociones a los niveles superiores del personal que revista en el Agrupamiento Hospitalario –Asistencial, se producirán por concurso o por permanencia y merito.

Determinase que los niveles 08, 10, 12 y 14 de ambos subgrupos del agrupamiento Hospitalario-Asistencial serán concursables y podrán acceder a los mismos todos los agentes que revisten en el mismo en los niveles inferiores al cargo que se concursa.

Determinase que el resto de los niveles del agrupamiento, siempre que los cargos se encuentren vacantes presupuestariamente, deberán ser cubiertos por los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Registrar una antigüedad no menor a los 2 (dos) años en el nivel inmediato inferior al cargo vacante y poseer la mejor calificación de acuerdo al régimen que deberá determinarse por reglamentación.

**ART.-2º:** INCORPORAR al Título II Régimen de Retribuciones, Punto 3.2.2 Adicionales Particulares: los Incisos 11) y 12) que quedarán redactados de la siguiente manera:

- 11) Bonificación tareas Hospitalario-Asistencial: El Personal Municipal perteneciente al Agrupamiento Servicios Hospitalarios y Asistencial que preste servicios en forma efectiva percibirá una bonificación hospitalario-asistencial consistente en un 20% (veinte por ciento) del nivel de clase en que revista.
- 12) Bonificación por subrogancia: El Personal Municipal, al que por Resolución fundada de autoridad competente le sea encomendado cubrir cargos de conducción previstos en la estructura orgánica-funcional del Municipio por un período no inferior a los 30 (treinta) días, percibirá una bonificación por subrogancia equivalente a la diferencia entre la remuneración de su cargo de revista y la del cargo que subroga. No precede el pago de la bonificación cuando el titular se encuentre en uso de licencia ordinaria anual.

Dr. José L. Romero Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"**

..3//

Corrientes,

**26 NOV 2009**

**ORDENANZA N° 5208**

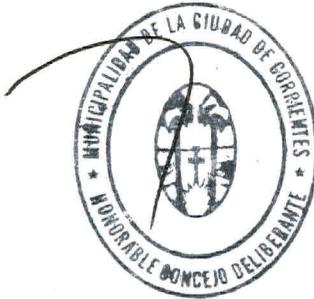
**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-  
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

  
Dr. José L. Ramírez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

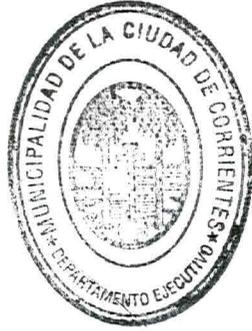


  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5208 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 129 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-12-2009.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*Emilia Gronda de Corvalán*  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Entre el	09 DIC 2009 18:00
Salidas	